Junta Municipal
Asunción

7071

PJM/Nº 3.629/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 313/15 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 26 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – por el total** - para el **"Mantenimiento de Software de Ejecución Presupuestaria para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 293.123 - Plurianual"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **JULIO CÉSAR MONTENEGRO ZABRODIEC, EDYDSI S.A., NETLOGIC S.R.., VGT S.R.L.** y **TELENET S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 14 de julio de 2015, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido, son las siguientes empresas: **LAGUS TECNOLOGÍA de Laura María Simeao Romero, SIN LÍMITES de Marcos Segovia** y **MEGASOFT INFORMÁTICA de Julio César Montenegro.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **LAGUS TECNOLOGÍA DE LARA MARÍA SIMEAO ROMERO:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un precio de Gs. **79.200.000** (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil) IVA incluido.*

*b) **SIN LÍMITES DE MARCOS SEGOVIA:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un precio de Gs. **67.500.000** (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido.*

*c) **MEGASOFT INFORMÁTICA DE JULIO CÉSAR MONTENEGRO:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un precio de Gs. **59.400.000** (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido.*

Conforme a lo establecido** en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas **participantes** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Junta Municipal
Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***LAGUS TECNOLOGIA DE LARA MA. SIMEAO R.***	***SIN LIMITES DE MARCOS SEGOVIA***	***MEGASOFT INFORMATICA DE JULIO C. MONTENEGRO***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El ***Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, según MEMORÁNDUM DGAF N° 203/15 de fecha 13 de agosto de 2015, que taxativamente dice: "... verificada las documentaciones obrantes en la carpeta arrimada, las tres empresas, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, esto también se señala en el Memorándum remitido a la Dirección Administrativa por las distintas jefaturas que usufructúan del sistema y sometida a consideración de esta Dirección General. En cuanto a las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado.

Junta Municipal
Asunción

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. LAGUS TECNOLOGÍA DE LARA MARIA SIMEAO ROMERO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. SIN LÍMITES DE MARCOS SEGOVIA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. MEGASOFT INFORMÁTICA DE JULIO CÉSAR MONTENEGRO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A .Incluido*
1. LAGUS TECNOLOGÍA DE LARA MARÍA SIMEAO ROMERO	***Gs. 79.200.000.-***
2. SIN LÍMITES DE MARCOS SEGOVIA	***Gs. 67.500.000.-***
3. MEGASOFT INFORMÁTICA DE JULIO CÉSAR MONTENEGRO	***Gs. 59.400.000.-***

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-MEGASOFT INFORMÁTICA DE JULIO CÉSAR MONTENEGRO: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa, por un* ***monto total de Gs. 59.400.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil), pagadero en forma mensual a Gs. 3.300.000 (Guaraníes Tres Millones Trescientos Mil),*** *IVA incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 227/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto técnico y, al respecto, considera que el procedimiento se ajusta razonablemente a la legislación vigente en la materia; por lo que recomienda dar continuidad al proceso.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 192/2015, de fecha 20 de agosto de 2015, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"Mantenimiento de Software de Ejecución Presupuestaria para la...//...***

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...3.629.../15

*...//...**Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 293.123"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 293.123/15 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - por el total -** para el **"Mantenimiento de Software de Ejecución Presupuestaria para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 293.123 - Plurianual",** a la **Empresa MEGASOFT INFORMÁTICA de Julio César Montenegro,** por un **monto total de Gs. 59.400.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil),** pagadero en forma mensual a Gs. 3.300.000 (Guaraníes Tres Millones Trescientos Mil), IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – por el total -** para el **"Mantenimiento de Software de Ejecución Presupuestaria para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 293.123 - Plurianual",** a la **Empresa MEGASOFT INFORMÁTICA de Julio César Montenegro,** por un **monto total de Gs. 59.400.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil),** pagadero en forma mensual a Gs. 3.300.000 (Guaraníes Tres Millones Trescientos Mil), IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 040/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Junta Municipal.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...09..... días del mes de.SETIEMBRE.....del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.